

**Resolución de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de la Política Eucativa, por la que se hace pública la relación de aspirantes que cumplen los requisitos exigidos por la Base 7.3 de la Resolución de 28 de marzo de 2007, para la emisión del informe sustitutivo de la parte B 2) de la prueba de la fase de oposición de los procesos selectivos**

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (B.O.E. núm. 53, de 2 de marzo), dispone en su disposición transitoria primera que las disposiciones contenidas en su Título VI se aplicarán a los procedimientos de ingreso en los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la Ley Orgánica de Educación.

Por Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Política Eucativa se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado (DOE núm. 39, de 3 de abril).

La Base 7.3 de la citada resolución establece, de conformidad con el artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que la parte B 2) de la prueba de la fase de oposición, referida a la preparación y exposición de una unidad didáctica, se podrá sustituir por los aspirantes que cumplan una serie de requisitos, por un informe en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica.

Dadas las importantes novedades del citado proceso selectivo, a fin de garantizar su normal desarrollo, una vez aprobada por la Resolución de 4 de mayo 2007 de esta Dirección General, la lista provisional de aspirantes admitidos en el citado proceso selectivo, con indicación de aquellos que han solicitado la emisión del citado informe, resulta conveniente concretar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos para ello, así como aquellos otros que, por no cumplirlos, deberán realizar la parte B 2) de la prueba de la fase de oposición.

En su virtud esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública las siguientes listas:

- aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos por la Base 7.3 de la convocatoria, se procederá a su emisión y, por lo tanto, no podrán realizar el ejercicio B.2.
- aspirantes que no cumplen dichos requisitos, con indicación de los motivos, y que por lo tanto, deberán realizar el ejercicio B.2.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en en los tablonos de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página: <http://www.juntaex.es/consjerias/educacion>.

TERCERO.- En el caso de los aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, se encuentren en servicio activo en otra Administración Educativa, dicha opción estará condicionada a la remisión por la Dirección General correspondiente del informe correspondiente antes del día 7 de junio a la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura, así como que el citado informe se ajuste al modelo establecido por esta Administración en la convocatoria.

CUARTO.- Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución ante la Dirección General de Personal Docente.

Mérida, a 11 de junio de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre)



Fdo.: Felipe Gómez Valhondo